



DECRETO N° 1352
NEUQUÉN, 01 OCT 1999

VISTO:

El Expediente SSP N° 3336-M-99 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y la Resolución N° 0490 de fecha 24 de mayo de 1999 del Secretario de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Resolución se instruyó información sumaria con el objeto de iniciar una investigación por los hechos sucedidos el día 30 de abril, en horario nocturno, en el Balneario Gatica;

Que por Nota N° 073/99 "Sum. Adm." la Oficina de Sumarios Administrativos solicita el sobreseimiento provisorio de la causa, hasta tanto hayan elementos o indicios que indiquen la prosecución de la misma;

Que por Dictamen N° 450/99 la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta que, habiéndose realizado los trámites investigativos pertinentes sin llegar a individualizar a los autores del hecho, y no encontrándose prima facie personal alguno involucrado perteneciente a este Municipio, corresponde se sobresea la causa provisoriamente;

Que el señor Secretario de Servicios Públicos comparte lo expresado por la Nota N° 073/99 y el Dictamen N° 450;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la información sumaria instruida por Resolución ----- N° 0490/99 del Secretario de Servicios Públicos; de acuerdo a lo tramitado en el Expediente SSP N° 3336-M-99.-

Artículo 2º) SOBRESER PROVISORIAMENTE la causa tramitada median----- te Expediente N° SSP N° 3336-M-99, hasta tanto hayan elementos o indicios que indiquen su prosecución, ya que no se pudo determinar a los autores del hecho, no encontrándose prima facie personal alguno involucrado perteneciente a este Municipio; de acuerdo a las conclusiones sumariales (Nota N° 073/99 Sum. Adm.) y el Dictamen N° 450/99 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.-

...//2º

AUSO/BI
Directora General de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Servicios Públicos
Municipalidad de Neuquén

...//2°

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Servicios Públicos y General y de Coordinación.-

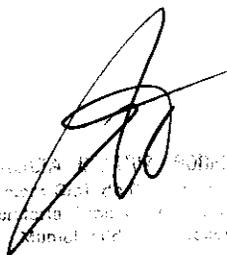
Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información Municipal y oportuna-
mente **ARCHÍVESE.**-

E.B.

ES COPIA.-



**FDO) JALIL
MARTINEZ
HUMAR.-**



Municipalidad de San Juan de los Rios